

**Organismo Público Descentralizado de la
Administración Pública Municipal denominado
Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara**

Consejo Directivo

Sesión Extraordinaria

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 14 catorce de junio del año 2021 dos mil veintiuno en el domicilio del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en calle Independencia número 336, Zona Centro, el Suplente del Presidente del Consejo Directivo declara abierta la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para llevarse a cabo conforme al siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quorum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Discusión y aprobación del acta de la sesión del día 19 de marzo del año 2021.
- 4.- Propuesta, discusión y aprobación de la modificación del presupuesto y transferencia de recursos para las acciones de mantenimiento del inmueble donde se ubican las oficinas en cumplimiento del Convenio de Colaboración celebrado con el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.
- 5.- Propuesta, discusión y aprobación de la modificación de las Reglas de Operación del Programa Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara para la vertiente de Vivienda Media.
- 6.- Propuesta, discusión y aprobación de la creación de un padrón de contratista para las acciones de vivienda de los programas del Instituto.
- 7.- Asuntos varios.
- 8.- Clausura de la sesión.

Primer punto

Lista de Asistencia y declaración de quorum.

En el primer punto del orden del día, se dio lectura a la lista de asistencia de los convocados:

1. Marcos Antonio Malfavón Cira, Suplente del Presidente del Consejo Directivo Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino de Guadalajara;
2. Víctor Hugo Lemus García, suplente del Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Urbano Sustentable, María Andrea Medrano Ortega;

3. Alan José Álvarez Michel, Suplente del Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad Luis Eduardo De La Mora De La Mora;
4. José Luis Águila Flores Director de Ordenamiento del Territorio;
5. Luis Alfredo Aguas Venegas, Suplente de la Tesorera Municipal Sandra Deyanira Tovar López;
6. Diego Fernández Pérez, suplente del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, Juan Manuel Munguía Méndez;
7. Norma Jesús Hernández Reyes, Suplente del Contralor Ciudadano Enrique Aldana López;
8. Francisco Javier Pelayo Aguilar Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda;
9. Celia Guadalupe Mondragón Rodríguez, Suplente del Director General de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, Antonio Salazar Gómez; y
10. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda Secretaria Técnica del Consejo Directivo y Directora General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

Pasada que fue la lista de asistencia de los convocados, se le informa al Suplente del Presidente del Consejo Directivo, que se encuentran presentes 10 diez integrantes del Consejo Directivo de los cuales 8 ocho miembros cuentan con derecho a voto, en este sentido el suplente del Presidente declaró la existencia legal del quórum para sesionar y deliberar sobre los puntos del orden del día.

Segundo punto

Aprobación del orden del día.

En el desahogo del segundo punto del orden del día en uso de la voz el suplente del Presidente del Consejo Directivo, señaló que previo al desahogo del presente orden del día se solicita su aprobación. Asimismo, se hace la aclaración que en el título de convocatoria se les menciona que es una sesión ordinaria, sin embargo, se trata de una extraordinaria como en el primer párrafo de la convocatoria se expresa.

Propuesta que, una vez que los integrantes deliberaron en votación económica levantaron su brazo y votaron a favor por unanimidad.

Acuerdo del Segundo punto del Orden del Día.

Se aprueba el orden del día y se ordena su desahogo.

Tercer punto

Aprobación del Discusión y aprobación del acta de la sesión del día 19 de marzo del año 2021.

En el desahogo del tercer punto del orden del día, en uso de la voz el suplente del Presidente del Consejo Directivo, señaló que el presente orden del día tiene por objeto la aprobación del acta de la sesión del día 13 de marzo del año 2021, al efecto le otorgó el uso de la voz a la Directora General.

La Directora General manifestó que la misma ya les fue entregada para su revisión, y expuso que, si así lo consideran pueden solicitar las aclaraciones que les sean necesarias, al respecto la licenciada Celia Guadalupe Mondragón Rodríguez, Suplente del Director General de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco solicito lo siguiente:

1. Sugiero se manifieste en los puntos de acuerdo del acta, si éstos fueron aprobados por mayoría de votos (y, en este caso, cuántos a favor y cuántos en contra) o por unanimidad;
2. Se elimine el segundo acuerdo del cuarto punto del orden del día (pág. 4), puesto que no es viable aprobar una ampliación de presupuesto (estamos hablando de una modificación al presupuesto que se debería probar como tal), por un monto incierto y desconocido aun, sin saber antes el sentido en que se emitirá el laudo.
3. En el quinto punto del orden del día (pág. 5), en la sesión su servidora solicitó se pidiera al representante de la Tesorería Municipal manifestar su validación de los estados financieros, quien la emitió en sentido positivo. Favor de agregar dicha manifestación en el acta para fortalecer la aprobación de los consejeros.
4. En el acuerdo de aprobación del presupuesto sugiero se agregue, en caso de haberlos, la aprobación de remanentes del ejercicio anterior y su integración al presupuesto 2021.

Considerando los pronunciamientos antes mencionados les solicitó a los consejeros se apruebe el acta de la sesión del día 13 de marzo del año 2021.

Propuesta que, una vez que los miembros del Consejo Directivo deliberaron, en votación económica levantaron su brazo y votaron a favor por unanimidad; al efecto expiden el siguiente:

Acuerdo del tercer punto del Orden del Día.

Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria del día 13 de marzo del año 2021 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

Cuarto punto

Propuesta, discusión y aprobación de la modificación del presupuesto y transferencia de recursos para las acciones de mantenimiento del inmueble donde se ubican las oficinas en cumplimiento del Convenio de Colaboración celebrado con el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día en uso de la voz el suplente del Presidente del Consejo Directivo, señaló que este punto tiene como objeto la propuesta, discusión y aprobación de la modificación del presupuesto y transferencia de recursos para las acciones de mantenimiento del inmueble donde se ubican las oficinas en cumplimiento del Convenio de Colaboración celebrado con el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, al efecto le otorgó el uso de la voz a la Directora General.

Para efectos de poder hacer la transferencia de los recursos al Patronato del Centro Histórico, ya que ellos ejecutaran las acciones de mantenimiento en la finca marcada con los números 332, 336 y 338 de la calle independencia en la zona centro de la ciudad de Guadalajara, propiedad del H. Ayuntamiento, motivo por el cual se firmó convenio con el Patronato del Centro Histórico para ese fin y se requiere que se autorice una modificación al presupuesto de egresos del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara como se muestra a continuación:

De la partida del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021, del Capítulo 6000 Inversión Pública, partida 6210 Edificación habitacional por la cantidad de \$205,221.07 y de la partida 6290 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados de la cantidad de \$394,778.93, que suman la cantidad de \$600,000.00 para transferirlos al Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones a la partida 8530 Otros Convenios.

La Directora General manifestó que si así lo consideran pueden solicitar las aclaraciones que les sean necesarias, al efecto Norma de Jesús Hernández Reyes, Suplente del Contralor Ciudadano, manifestó que el monto de la transferencia se debe ajustar al 10% de la totalidad del presupuesto.

En este contexto, la titular del Instituto señaló que el monto a transferir se encuentra dentro del citado porcentaje de conformidad el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y citó:

“Artículo 57. El Tesorero Municipal, podrá ejecutar transferencias entre partidas presupuestales o programas presupuestarios, hasta un máximo del 10% de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto siempre que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos adquiridos, conforme a las siguientes reglas: (Esta reforma fue aprobada el 21 de junio de 2017 y publicada el 04 de julio de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal) ...”

En este sentido, el monto del presupuesto autorizado para el presente ejercicio es de la cantidad de \$33,308,567.60, y el porcentaje del 10% es de \$3'330,856.76, y los recursos a transferir es de \$600,000.00.

Propuesta que una vez que los miembros del Consejo Directivo deliberaron, en votación económica levantaron su brazo y votaron a favor por unanimidad; y al efecto expiden el siguiente:

Primer acuerdo del cuarto punto:

Se aprueba la transferencia de recursos por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Capítulo 6000 Inversión Pública al Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, a la partida 8530 Otros Convenios. Este monto está sujeto al porcentaje del 10% diez por ciento del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Segundo acuerdo del cuarto punto:

Se aprueba la transferencia de recursos del Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, de la partida 8530 Otros Convenios, por la cantidad de \$600,000.00 (seis ciento mil pesos 00/100 moneda nacional) al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, en cumplimiento del Convenio de Colaboración celebrado el día 15 de marzo del 2021 por esta institución con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

Quinto punto

Propuesta, discusión y aprobación de la modificación de las Reglas de Operación del Programa Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara para la vertiente de Vivienda Media.

En el desahogo del quinto punto del orden del día en uso de la voz, el suplente del Presidente del Consejo Directivo, señaló que este punto tiene como objeto Propuesta, discusión y aprobación de la modificación de las Reglas de Operación del Programa Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara para la vertiente de Vivienda Media, al efecto le otorgó el uso de la voz a la Directora General.

Continuando con el desahogo, la Directora manifestó que si así lo consideran pueden solicitar las aclaraciones que les sean necesarias, al efecto Luis Alfredo Aguas Venegas, Suplente de la Tesorera Municipal, que las modificaciones deben considerar lo dispuesto en los incisos a y b de la fracción I del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, para que los incentivos que se gestionen se apliquen dentro del ejercicio fiscal que se autoricen.

Considerando lo antes manifestado, les solicitó a los consejeros se apruebe la modificación de las Reglas de Operación del Programa Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara para la vertiente de Vivienda Media.

Propuesta que, una vez que los miembros del Consejo Directivo deliberaron, en votación económica levantaron su brazo y votaron a favor por unanimidad; y al efecto expiden el siguiente:

Acuerdo del quinto punto del Orden del Día.

Se aprueban las Reformas a los puntos 6; 7.3. incisos E y F; y se adicionan el 7.4, 7.5 y 7.6 de las Reglas de Operación del Programa Redensificación y Repoblamiento del Municipio de Guadalajara para la vertiente de Vivienda Media para quedar como sigue:

6. Documentación requerida de los proyectos.

Los documentos e información necesaria para integrar el expediente de una solicitud de incentivos fiscales a la vivienda son los siguientes:

- Esquema arquitectónico (Planta de conjunto, plantas arquitectónicas tipo, secciones y alzados en formato digital DWG).
- Descriptiva cualitativa arquitectónica general del proyecto.
- Información cuantitativa básica del proyecto (Número de unidades habitacionales totales, metros construidos totales, COS, CUS, número de cajones del proyecto)
- Dictamen de trazos usos y destinos específicos.
- Carta responsiva que señale precio máximo de venta de la vivienda y su análisis financiero respectivo. (Formato IMUVI 2.0)
- Esquema de precios de venta de las unidades (Formato IMUVI 2.1) expedido por IMUVI. (Anexos firmados)
- Análisis financiero general del proyecto (Formato 2.2) expedido por IMUVI. (Anexos firmados)
- Información necesaria para acreditar fehacientemente el cumplimiento de los componentes de evaluación establecidos en el "Modelo Paramétrico".4
- Cuando el solicitante se trate de persona moral deberá acreditar la personalidad con la que comparece debiendo adjuntar el acta constitutiva en donde se desprenda la conformación de esta; y el instrumento público en que haga constar el nombramiento del representante o apoderado con facultades suficientes para gestionar la solicitud, lo que deberá de presentar en original y/o copias certificadas, y copias simples de cada una de estas, las que se cotejarán en el momento de su recepción y se devolverán al solicitante las originales y/o certificadas.
- Señalar correo electrónico de la persona moral y del representante para recibir notificaciones.
- Y designar autorizados para recibir notificaciones.
- Cuando se trate de representes, apoderados y personas físicas, deberán de exhibir copia simple de su identificación oficial con fotografía vigente

- Los documentos que exhiba deberán estar firmados en todas sus páginas por el solicitante o su representante.

Los documentos señalados se deberán ingresar al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara en el momento de formalizar la solicitud.

7.3. Variables de evaluación

...

E. Mezcla de usos de suelo y plantas bajas activas.

El propósito es potenciar la economía vecinal y barrial, la diversidad e intensidad de actividad y uso del espacio urbano y por ende provocar efectos sociales positivos en el contexto. Se trata de aquellos proyectos que prevén la mezcla de otros usos del suelo con vivienda; tales como comercio, servicios, equipamiento, estacionamiento público, y las que la normatividad señale.

F. Integración a la imagen urbana y con el espacio público de su entorno. Este rubro se desagrega en 2 subcomponentes a evaluar.

- El primero tiene que ver con la calidad de la solución a la integración a la imagen urbana de proyectos que estén ubicados en los polígonos de protección patrimonial decretados en el municipio que se ubiquen en el Polígono “B” y Barrios Tradicionales.
- Se quiere promover que los proyectos permitan la “permeabilidad visual” del interior al exterior para que esto se traduzca en mecanismo de control social del espacio público y común de los propios residentes en su entorno.

...

7.4 Tabla Matriz de variables y parámetros de estímulo

Matriz de variables y parámetros de estímulo.

Variable	Porcentaje ponderal de la variable	Subvariable	Porcentaje ponderal de la subvariable	Indicador conforme al cumplimiento	Puntuación ponderal por subvariable
Ubicación *	15%	1) Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE)	100% de la variable	Cumple/ No cumple	15
		2) Corredor de transporte masivo (400 mts. del eje)	80% de la variable	Cumple/ No cumple	12
		3) Corredor de transporte masivo (300 mts. del eje)	60% de la variable	Cumple/ No cumple	9
		4) Corredores de vialidades primo pátio (250 mts. del eje)	50% de la variable	Cumple/ No cumple	7.5
		5) Sitio con permitibilidad a Vivienda Multifamiliar Vertical de acuerdo a las planes parciales de desarrollo urbano.	30% de la variable	Cumple/ No cumple	4.5
Incorporación de vivienda en asentamientos.	20%	0/0	100% de la variable	No cumple Cumple	0 20
Rehabilitación y diseño de espacios comunitarios de calidad.	10%	0/0	0/0	Mala mala Regular Buena	0 4 30
Eficiencia energética **	20%	Fachadas que consideren las orientaciones.	30% de la variable	No cumple Cumple	0 4.5
			Ventilación cruzada	10% de la variable	No cumple Cumple
		Muros, cubiertas y cerramientos con atributos térmicos.	10% de la variable	No cumple Cumple	0 1.5
			Celdas fotovoltaicas para suministro a las viviendas.	10% de la variable	No cumple Cumple
		Celdas fotovoltaicas para suministro de espacios comunes.	10% de la variable	No cumple Cumple	0 1.5
		Colectores solares para agua caliente de las viviendas.	10% de la variable	No cumple Cumple	0 1.5
		Cubiertas vegetales a nivel de terreno.	10% de la variable	No cumple Cumple	0 1.5
			Cubiertas vegetales en muros.	2.5% de la variable	No cumple Cumple
		Cubiertas vegetales en azoteas.	2.5% de la variable	No cumple Cumple	0 0.375
		Espacios abiertos para facilitar la separación de los desechos al interior de la unidad generativa.	2.0% de la variable	No cumple Cumple	0 0.3
		Normas con estándares que cumplen normas de eficiencia energética en las GU.	1% de la variable	No cumple Cumple	0 0.15
		Estándares con estándares que cumplen normas de eficiencia energética.	1% de la variable	No cumple Cumple	0 0.15
		Viviendas habituales, viviendas habituales de sectorización, regularías.	1% de la variable	No cumple Cumple	0 0.15
		Certificación simplificada	100% de la variable	No cumple Cumple	0 25
Mezclas de usos de suelo	5%	Que disponga un rango que fluctúe entre el 5% y el 25% de la superficie generativa habitacional destinada a los usos señalados (comercio, servicios, equipamientos, etc.)	100% de la variable	No cumple Cumple	0 5
Integración a la imagen urbana y con el espacio público de la colonia **	15%	Calidad de la solución a la integración de la imagen urbana en polígonos de protección a monumental (Polígonos "B" y Barras Tradicionales).	50% de la variable	No cumple Cumple	0 7.5
		Permeabilidad visual del interior al exterior que se trabaje en mecanismos de control visual del espacio público y control de las agendas múltiples en la edificación.	50% de la variable	No cumple Cumple	0 7.5
Diversidad tipológica habitacional *	10%	Solo dispone de una tipología	8% de la variable	Cumple/ No cumple	0
		Dispone de 2 tipologías	16% de la variable	Cumple/ No cumple	1.5
		Dispone de 3 tipologías	24% de la variable	Cumple/ No cumple	3
		Dispone de 4 tipologías o más.	100% de la variable	Cumple/ No cumple	10
Diseño flexible y adaptable en el interior de las unidades habitacionales.	10%	0/0	100% de la variable	No cumple Cumple	0 10

Notas generales:

- * En las variables señaladas con un asterisco solo se podrá obtener descuento en una sola subvariable.
- ** En las variables señaladas con doble asterisco se podrá obtener descuento en más de una subvariable.

7.5 Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales

7.5.1 El incentivo para el impuesto de transmisión patrimonial solo es aplicable para los inmuebles que serán destinados al desarrollo de vivienda conforme a los programas que promueve el Instituto y al proyecto aprobado en la licencia de construcción, en cumplimiento de del artículo 16 y 27 de la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021.

7.5.2. El interesado deberá de solicitar el incentivo del impuesto de transmisión patrimonial en conjunto con el incentivo para los impuestos y derechos señalados en el punto 5 que corresponda, y deberá aplicarse dentro del ejercicio fiscal en que se expida la licencia de construcción.

7.5.3. El incentivo que se otorgue al impuesto de transmisión patrimonial consiste en:

El otorgamiento de un puntaje de descuento fijo que se sumará al valor obtenido en la evaluación, incrementando dicha sumatoria.

Se prevén 2 puntuaciones porcentuales de acuerdo a la ubicación de los proyectos según los siguientes criterios.

- Se otorgarán 8 puntos porcentuales extras cuando el proyecto esté ubicado en el Polígono A del Centro Histórico del Municipio.
- Se otorgarán 4 puntos porcentuales extras a los proyectos habitacionales en cualquier ubicación fuera del Polígono A.

7.5.4. Los puntos porcentuales de este incentivo no se afectarán en el caso que se apliquen las restricciones de los rangos de precios que se definen en el numeral 7.2.

7.5.5. En el caso de que el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se haya pagado por el solicitante, con antelación a la solicitud del incentivo, deberá solicitarlo conjuntamente con los incentivos de los impuestos y derechos señalados, el que se desahogará conforme a lo previsto en los puntos 7.5.3 y 7.5.4

7.6. Impuesto Predial

7.6.1. El interesado deberá de solicitar el incentivo del impuesto predial en conjunto con el incentivo para los impuestos y derechos señalados en el punto 5 que corresponda. El descuento aplicable a este impuesto será el valor obtenido en el procedimiento de evaluación del proyecto habitacional.

7.6.2. El incentivo deberá aplicarse dentro del ejercicio fiscal en que se expida la licencia de construcción.

7.6.3. En el caso de que el Impuesto de Predial, se haya pagado por el solicitante, con antelación a la petición del incentivo, deberá exhibir el recibo de pago y solicitar el incentivo conjuntamente con los impuestos y derechos señalados en el punto 5 que corresponda, y; y será considerado en la evaluación que se emita. En este caso, el solicitante será beneficiado con un porcentaje adicional de 1.5% uno punto cinco por ciento al valor descuento dictaminado mediante la evaluación del proyecto.

7.6.4 El incentivo al impuesto predial no es acumulable al beneficio que establece el artículo 26 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el caso de los predios que se ubiquen en los perímetros de las áreas de protección al patrimonio cultural urbano.

Sexto punto

Propuesta, discusión y aprobación de la creación de un padrón de contratista para las acciones de vivienda de los programas del Instituto.

En el desahogo del sexto punto del orden del día, en uso de la voz el suplente del Presidente del Consejo Directivo, señaló que este punto tiene como objeto la propuesta, discusión y aprobación de la creación de un padrón de contratista para las acciones de vivienda de los programas del Instituto, al efecto le otorgó el uso de la voz a la Directora General.

Continuando con el desahogo la Directora manifestó que esto se trata de un primer ejercicio para elaborar un padrón de contratistas que permita al Instituto y a la población que es atendida por el Instituto contar con un panel de expertos que puedan prestar sus servicios profesionales según se requiera en cada proyecto de vivienda. En este sentido, se requiere de conjuntar la mejor propuesta de arquitectos, ingenieros y cualquier otro profesional que se ajusten no solo a prestar un servicio al público, sino que se sume a los objetivos del desarrollo de la vivienda que promueve este Instituto.

Propuesta que una vez que los miembros del Consejo Directivo deliberaron, en votación económica levantaron su brazo y votaron a favor por unanimidad; y al efecto expiden le siguiente:

Acuerdo del sexto punto del Orden del Día.

Se aprueba la elaboración del proyecto que contenga las bases, formatos y el manual para la creación del Padrón de Contratista para las acciones de vivienda de los programas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, dicho proyecto deberá ser presentado, y en su caso, aprobado por el Consejo Directivo para su operación.

Séptimo punto

Asuntos varios.

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, en uso de la voz el Suplente del Presidente del Consejo Directivo solicitó a los integrantes del Consejo expongan los temas que consdieren oportunos tratar en este espacio y, en virtud de que no hubo pronunciamientos al respecto se da por concluido este punto del orden del día.

Octavo punto

Clausura de la sesión.

En el desahogo del octavo punto del orden del día, en uso de la voz el Suplente del Presidente del Consejo Directivo declaró desahogados todos los puntos del orden del día y clausurada la sesión a las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos, instruyendo al Secretario Técnico de este Consejo Directivo a levantar el acta correspondiente y turnarla a los Integrantes del Consejo para revisión y en su caso, su aprobación en la próxima sesión.

Leída que fue la presente acta, firman para constancia aquellos que quisieron y pudieron hacerlo.

Suplente del Presidente del Consejo Directivo Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino de Guadalajara	Suplente del Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Urbano Sustentable, María Andrea Medrano Ortega
Marcos Antonio Malfavón Cira	Víctor Hugo Lemus García
Suplente del Contralor Ciudadano Enrique Aldana López	Suplente del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, Juan Manuel Munguía Méndez
Norma Jesús Hernández Reyes	Diego Fernández Pérez,
Suplente del Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad Luis Eduardo De La Mora De La Mora	Suplente de la Tesorera Municipal Sandra Deyanira Tovar López
Alan José Alvarez Michel	Luis Alfredo Aguas Venegas

Director de Ordenamiento del Territorio	Suplente del Director General de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco Antonio Salazar Gómez
José Luis Aguila Flores	Celia Guadalupe Mondragón Rodríguez
Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda	Secretaría Técnica del Consejo Directivo y Directora General del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara
Francisco Javier Pelayo Aguilar	Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda

La presente foja es parte integrante del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara del día 14 de junio del año 2021.